



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO Nº 0520 DE 2020
01-09-2020



20202020005204

Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de la aspirante CLAUDIA MARÍA WILCHES SERRANO, OPEC 21097, del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20181000006226 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC-20181000006226 del 16 de octubre de 2018, modificado por el Acuerdo No. CNSC – 20191000008546 del 13 de agosto de 2019 y el Acuerdo No. CNSC - 20191000008746 del 17 de septiembre de 2019, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas aplicadas, de conformidad con el artículo 48 del Acuerdo de Convocatoria, procediéndose a conformar y a adoptar las respectivas Listas de Elegibles, en los términos del artículo 49¹ ibídem, en concordancia con el numeral 4° del artículo 31² de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21097, la Lista de Elegibles fue conformada y adoptada mediante la Resolución No. 20202210073135 del 28 de julio de 2020, publicada en la página web de la CNSC el 10 de agosto de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante(s) del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21097, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), ofertado con el Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	1042449836	CLAUDIA MARÍA	WILCHES SERRANO	62.98

¹ ARTÍCULO 49. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

² ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de la aspirante CLAUDIA MARÍA WILCHES SERRANO, OPEC 21097, del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante radicado interno 310265970 del 18 de agosto de 2020, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante CLAUDIA MARÍA WILCHES SERRANO, con los siguientes argumentos:

Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Las certificaciones de experiencia que allí se visualizan no poseen relación ni tiempo mínimo con las funciones del cargo ofertado (Sic).

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *“los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo”*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante CLAUDIA MARÍA WILCHES SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1042449836, de la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 20202210073135 del 28 de julio de 2020, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 21097, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 3, ofertado en el Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para el Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a CLAUDIA MARÍA WILCHES SERRANO, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico claudia.cmws@gmail.com, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO con su inscripción a este proceso de selección, teniendo en cuenta que existe autorización expresa para la utilización de este medio de comunicación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a la aspirante CLAUDIA MARÍA WILCHES SERRANO, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

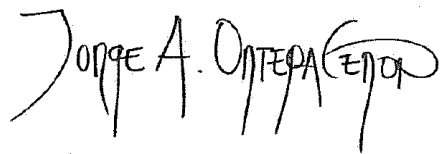
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), a los correos electrónicos contactenos@galapa-atlantico.gov.co y alcaldia@galapa-atlantico.gov.co.

Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de la aspirante CLAUDIA MARÍA WILCHES SERRANO, OPEC 21097, del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la CNSC.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2020

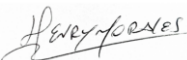


JORGE A. ORTEGA CERÓN
Comisionado

Aprobó: Diana Carolina Figueroa - Asesora del Despacho



Revisó: Henry Gustavo Morales Herrera - Gerente Convocatoria Territorial Norte



Proyectó: Carolina Rojas Rojas - Profesional Convocatoria Territorial Norte

